

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el presupuesto de gastos del municipio para el año 2024.

2.- La Resolución N° 19.677 exenta de fecha 23 de septiembre de 2023, emitida por el Ministerio de Salud, Secretaria Ministerial Región de la Araucanía, que declara Zona de Riesgo Sanitario en Viviendas del Barrio Tucapel, Comuna de Temuco, Documento que forma parte del presente Decreto Alcaldicio.

3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.420 de fecha 01 de abril de 2024, que decreta emergencia sanitaria en Viviendas del Barrio Tucapel, Comuna de Temuco, según lo establece la Resolución N° 19677 exenta de fecha 23 de septiembre de 2023, emitida por el Ministerio de Salud, Secretaria Ministerial Región de la Araucanía.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.- Que, desde la emisión Resolución N° 19677 exenta de fecha 23 de septiembre de 2023, emitida por el Ministerio de Salud, Secretaria Ministerial Región de la Araucanía, se han presentado una mayor cantidad de focos infecciosos, en un perímetro mayor a pasaje Teodoro Schimdt; calle que origino la primera resolución sanitaria.

2.- Que, este foco de insalubridad se da de acuerdo a la data de la construcción de estas viviendas donde se realizan comunidades de desagües para abarcar varias viviendas en una sola cámara de unión domiciliaria.

3.- Que, se han presentado una mayor cantidad de focos de insalubridad y vectores debido al escurrimiento de aguas servidas en diversas calles e interior de viviendas de la Villa Tucapel de la comuna de Temuco, n su mayoría viviendas habitadas por Adultos mayores.

4.- Que, resulta indispensable que el municipio realice todas aquellas gestiones para mitigar esta emergencia sanitaria que se presenta en la villa identificada.

DECRETO:

1.- Decrétese la Ampliación de la Zona de Riesgo Sanitario en Viviendas del Barrio Tucapel, Comuna de Temuco, según lo establece la Resolución Exenta N° 9.639 de fecha 16 de mayo de 2023, emitida por el Ministerio de Salud, Secretaria Ministerial Región de la Araucanía.

2.- El nuevo perímetro de la Zona de Riesgo Sanitario en Viviendas del Barrio Tucapel, será en las siguientes Calles y avenidas:

Tucapel – Avenida Anibal Pinto – Patzke – General Cruz - Caupolicán



3.- Autorícese la adquisición directa de bienes, servicios o equipamiento que sean necesarios para el manejo de esta emergencia, la cual, de acuerdo a lo establecido en el artículo 8°, letra c) de la ley N° 19.886 quedara liberada de los procedimientos de licitación, sin perjuicio de su publicación posterior en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

ATAL/BPO/bpo

Distribución

Administración Municipal

Dirección de Presupuesto, Licitaciones y Control de Gestión

Dirección Adulto Mayor

Departamento Compras Públicas y Gestión.

Dirección Medio Ambiente, Aseo y Ornato

Dirección Desarrollo Comunitario

Dirección de Salud Municipal

Dirección de Gestión de Riesgo de Desastres.

Oficina de Partes.

